

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020). –

PROCESO: N° 2020-0506.-

Incumplida la exigencia especial del artículo 48 de la Ley 675 de 2001 que conlleva la omisión de las exigencias del artículo 424 del Código General del Proceso porque se abstuvo el actor de aportar la copia del certificado de intereses emitido por la Superintendencia Financiera, NIÉGASE la orden de pago pretendía, porque tal documento se requiere como anexo con el propósito de determinar la exigibilidad y demandar el cumplimiento forzado de la obligación pretendía

Devuélvase la demanda y sus anexos a la parte demandante

TENGASE a la abogada Daneris Angelica Orozco De Armas, como apoderada judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido. -

NOTIFÍQUESE

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4879b5372203d0ff926771fb7214050fff34ab577b0f273fbe74586e470c2180**
Documento generado en 05/08/2020 10:58:35 p.m.